



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 JUN. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Variante By Pass Melo” en el Departamento de Cerro Largo, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 22 de marzo de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo;-----

II) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a obras de la “Variante By Pass Melo” en el Departamento de Cerro Largo, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 22 de marzo de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas; ubicadas en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro

Largo; delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos, de abril de 2024, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Cerro Largo – 1ª Sección Catastral: Padrón N° 2.876; Padrón N° 2.877; Padrón N° 2.884, Padrón N° 2.902; Padrón N° 2.908; Padrón N° 3.149; Padrón N° 3.523; Padrón N° 4.788; Padrón N° 9.359; Padrón N° 10.146; Padrón N° 10.318; Padrón N° 10.726; Padrón N° 11.652 y Padrón N° 14.949.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS